

CONVENIO NO. CEA-IHAP-RP-INT.E-004/2009

CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMECA, JALISCO, DENTRO DEL "DESGLOSE DE ACCIONES DE RECURSOS PROPIOS INTERIOR DEL ESTADO", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR ERIC GERARDO MIER SAAD, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GILBERTO ARÉVALO AHUMADA, JOSÉ GUADALUPE IGNACIO SÁNCHEZ SIXTO Y JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES XXIX y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE JALISCO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DIRECTOR GENERAL CÉSAR L. COLL CARABIAS, TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE APODERADO, CON TODAS LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA LEY ANTES MENCIONADA,

03/07/2009

CEA-IHAP-RP-INT. E-004 /2009



Comisión Estatal del Agua



DELEGANDO A ERIC GERARDO MIER SAAD, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-210/08 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA 1º DE MARZO DE 2008, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- HA SIDO INCLUIDA PARA EJECUTARSE DENTRO DEL "PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS INTERIOR DEL ESTADO", "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMECA JALISCO.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.2.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I Y 52 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE ESTE CELEBRE.

II.3.- A EFECTO DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, HA SOLICITADO EL APOYO DE "CEA", EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES XXIX, XXX Y XLI DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y MEDIANTE Y DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN NÚMERO CEA 006/2007 Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, SE REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MANERA EFICIENTE.

II.4.- SEGÚN SE DESPRENDE DE LA DECLARACIÓN NÚMERO II.3. DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN NÚMERO CEA 006/2007, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO, SE AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, ASÍ COMO LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN,

03/07/2009

CEA-IHAP-RP-INT. E-004 /2009



Comisión Estatal del Agua



ORDENÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

II.5.- CONOCE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EN ESPECIAL, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.

II.6.- HA DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, TENDIENTES A IMPULSAR PRIORITARIAMENTE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE EJECUTAN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENER ADEUDOS PENDIENTES CON "CEA" DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II.8.- EN SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2009, SE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MOTIVO DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITA: COPIA DE CONSTANCIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 59, DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.

II.9.- A EFECTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL, DE AMECA, JALISCO, HA SOLICITADO A "CEA" APOYO ECONÓMICO Y CON SU MAQUINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO, PARA AGUA POTABLE.

II.10.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE NUEVA CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DEL OFICIO NO.800.00/OCLSP/DAA/SSU/2679 (2009), EXPEDIENTE JAL-O-1201-230409.

II.11.- CUENTA CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITAN: COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA No. 53545 DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 1 DE TALA JALISCO.

II.12.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE CORREGIDORA NO. 500, COL SAN JOSÉ, C.P. 46600, EN AMECA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

03/07/2009

CEA-IHAP-RP-INT. E-004 /2009

Comisión Estatal del Agua



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMECA, JALISCO, CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN, ADSCRITO Y PROPIEDAD DE LA "CEA" RESPECTIVAMENTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA MARCA: _____, PLACAS DE CIRCULACIÓN
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS MISMO.
3. OPERADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN, ADSCRITOS A "CEA", QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL CAPACITADO, ADSCRITO A "CEA"
5. TRASLADO DEL PERSONAL, DE LA MÁQUINA PERFORADORA, DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO Y HERRAMIENTAS AL SITIO DE OBRA; SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SU DESINSTALACIÓN Y TRASLADO AL ALMACÉN DE "CEA".

SEGUNDA.- "CEA" SE OBLIGA A REALIZAR LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y GEOELÉCTRICO OBTENIDO PREVIAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL PROYECTO: **200 METROS.**
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA DE **12 ¼ PULGADAS** DE DIÁMETRO POR **200 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN DE **22 PULGADAS** DE DIÁMETRO, POR **200 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN DE **30 PULGADAS** DE DIÁMETRO POR **12 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- REGISTRO ELÉCTRICO
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO LISA PARA CONTRA ADEME DE **24 PULGADAS** DE DIÁMETRO x **¼ PULGADA** DE ESPESOR, CON LONGITUD DE **12 METROS.**
- CONSTRUCCIÓN DEL SELLO SANITARIO POR **12 METROS** DE PROFUNDIDAD, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- CONSTRUCCIÓN TAPÓN DE FONDO, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO LISA PARA ADEME, DE **12 PULGADAS** DE DIÁMETRO x **¼ PULGADA** DE ESPESOR, CON LONGITUD DE **20 METROS.**

03/07/2009

CEA-IHAP-RP-INT. E-004 /2009



Comisión Estatal del Agua



- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO RANURADA PARA ADEME, TIPO II CANASTILLA DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO x 1/4 PULGADA DE ESPESOR, CON LONGITUD DE 180 METROS.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN **FILTRO** DE GRAVA DE RÍO, DE 1/8 PULGADA A 1/4 PULGADA, TIPO GRANZÓN, SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA.
- PISTONEO Y LIMPIEZA DE POZO, APLICACIÓN DISPERSOR DE ARCILLA.
- AFORO POR 72 HORAS
- CONSTRUCCIÓN BROCAL Y PLANTILLA.
- MUESTREO Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA DEL POZO.
- VIDEOFILMACIÓN INTERIOR DEL POZO
- DESINFECCIÓN DEL POZO.

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES PUEDEN VARIAS SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, ASÍ COMO AL RESULTADO DEL REGISTRO ELÉCTRICO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DE POZO.

TERCERA.- "CEA", Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA PÚBLICA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$1,250,900.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 40/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

RECURSOS ESTATALES	50.00%	\$625,450.20
RECURSO MUNICIPAL	50.00%	\$625,450.20
TOTAL	100.00%	\$1'250,900.40

ESTE MONTO ESTIMADO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTICE "CEA" CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES, ASÍ MISMO LA CANTIDAD DE ESTOS PUEDE VARIAR, SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO DONDE PERNOCTE EL PERSONAL QUE INTEGRA LA BRIGADA DE PERFORACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA. ASÍ MISMO SUMINISTRARÁ EL AGUA NECESARIA PARA LA PERFORACIÓN, ADECUARÁ LOS CAMINOS DE ACCESO AL SITIO DE OBRA, NIVELARÁ EL PREDIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA PERFORACIÓN Y CONSTRUIRÁ DOS FOSAS PARA LODOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 4 X 3 X 2 METROS DE PROFUNDIDAD; INMEDIATAMENTE AL TÉRMINO DE LA PERFORACIÓN LAS RELLENARÁ.

QUINTA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN QUE SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIA RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO, EN AMBOS CASOS SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL

03/07/2009

CEA-IHAP-RP-INT. E-004 /2009



Comisión Estatal del Agua



PRESENTE CONVENIO Y "CEA" PODRÁ DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA AL PERSONAL Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD.

SEXTA.- "CEA" SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO UNA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA. EL SUPERVISOR DE OBRA SERÁ: J. VICENTE RAYGOZA RAMÍREZ, ADSCRITO A LA GERENCIA DE SERVICIO A MUNICIPIOS.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO (DÍA Y NOCHE) DE LA PERFORADORA, EQUIPO AUXILIAR Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE "CEA", UTILIZADAS EN LA PERFORACIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS O PÉRDIDAS, CUANDO LA BRIGADA DE PERFORACIÓN SE AUSENTE DEL LUGAR O PARA TOMAR SU DESCANSO QUINCENAL.

OCTAVA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN QUE, DADA LA COMPLEJIDAD DEL SUBSUELO EN EL QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PERMITE GARANTIZAR QUE EL POZO VA A SUMINISTRAR EL GASTO Y/O LA CALIDAD DEL AGUA QUE SUS BENEFICIARIOS POTENCIALES REQUIEREN. LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO QUE EL POZO NO RESULTE PRODUCTOR, O LA CALIDAD DEL AGUA NO SEA SATISFACTORIA, POR LO TANTO "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ HACER RECLAMO AL RESPECTO.

NOVENA.- SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DARÁN INICIO EL DÍA 07 DE SEPT. DE 2009 Y TERMINARÁN EL 04 DE DIC. DE 2009 (89 DÍAS CALENDARIO). ESTAS FECHAS PODRÁN VARIAR SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

DÉCIMA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL "AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE EL "AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHO MUNICIPIO, BENEFICIADO CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- "CEA" Y EL "AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

03/07/2009

CEA-IHAP-RP-INT. E-004/2009



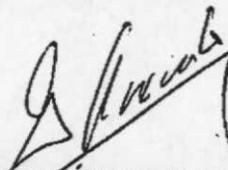
Comisión Estatal del Agua

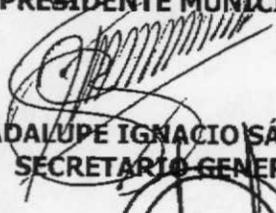


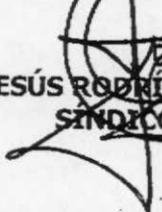
POR "CEA"


ERIC GERARDO MIER SAAD
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS

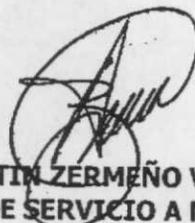
POR "EL AYUNTAMIENTO"

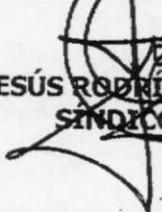

GILBERTO ARÉVALO AHUMADA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JOSÉ GUADALUPE IGNACIO SÁNCHEZ SIXTO
SECRETARIO GENERAL


JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SINDICO

TESTIGOS


AGUSTÍN ZERMEÑO VALDEZ
GERENTE DE SERVICIO A MUNICIPIOS


JORGE IGNACIO FERNÁNDEZ OROZCO
GERENTE DE PLANEACIÓN FINANCIERA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN **PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO** EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMECA JALISCO, DENTRO DEL "DESGLASE DE ACCIONES DE RECURSOS PROPIOS INTERIOR DEL ESTADO", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO.

